



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso ordinario de la referencia, informando que transcurridos **DIEZ (10) MESES**, no se ha realizado gestión alguna, tendiente a surtir la notificación personal del auto mediante el cual se admitió la presente demanda. Sírvasse proveer.

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 217 00			
DEMANDANTE	Blanca Cecilia Castañeda Rivera	C.C. No.	51.906.493
DEMANDADAS	Colpensiones y Porvenir		
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado		

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que han transcurrido más de **DIEZ (10) MESES** sin que la parte actora realice gestión alguna para notificar el auto que admitió la presente demanda, de fecha **22 de octubre de 2021**, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Por ESTADO No. 135 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd775cd18bd69e357f099150315b46c478457e0795df1274b375d0db6685edc**

Documento generado en 16/09/2022 05:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>